



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**M<sup>a</sup> CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“17. Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:**

**17.2(045/16) Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para la adecuación del aparcamiento del Cementerio y la creación de una zona de estacionamiento disuasorio (4.1.7)**

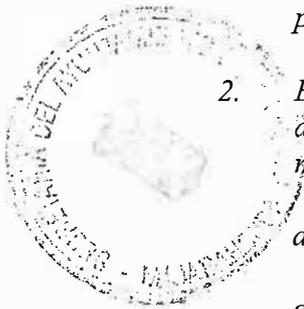
Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Reina, que ha tenido entrada en el Registro General el 16 de febrero de 2016, n<sup>o</sup> 2524, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en sus artículos 25 y 26, actualmente vigentes, lo siguiente:*

*En su artículo 25.*

1. *El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*
2. *El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*
  - d) *Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.*
  - g) *Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.*
  - k) *Cementerios y actividades funerarias.*





AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*En su artículo 26*

1. *Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:*
  - a) *En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.*

*Desde el año 2010 se ha producido un incremento del uso de las capillas-velatorios del Cementerio de Majadahonda de un 45%, pasando de las 105 unidades en 2010 a las 190 del año 2015.*

*Por otra parte, el porcentaje de población mayor de 65 años continúa en aumento en nuestro país, incrementando por tanto el riesgo de defunciones.*

*Actualmente nuestro cementerio cuenta con una superficie en su entrada principal habilitada como aparcamiento, careciendo de las más mínimas condiciones como el asfaltado, bordillos, sumideros, etc.*

*Por otra parte, y dado el pequeño espacio habilitado para aparcamiento en la entrada del cementerio, se viene utilizando los días de velatorio, y de manera habitual, la parcela propiedad municipal situada en el lateral derecho, y que actualmente reúne las características necesarias para denominarle "descampado".*

ACUERDOS

PRIMERO.- *Se inste al Alcalde de Majadahonda para que inicie los trámites necesarios para la adecuación de la zona situada en la calle del cementerio, y la parcela municipal situada en el lateral derecho y que las habilite como aparcamiento municipal gratuito. Realizando las labores de asfaltado y de señalización correspondientes."*

Consta dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Asuntos Jurídicos, Recursos Humanos y Seguridad, de 16 de febrero de 2016, favorable.

.../...

Sometido este asunto a votación con la modificación planteada por los distintos portavoces de los grupos políticos distintos al proponente y aceptada por el equipo de



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Gobierno del Partido Popular y aceptada por el proponente de esta moción, la Corporación, por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA** instar al Alcalde de Majadahonda para que realice los trámites necesarios para la adecuación de la zona situada en la calle del Cementerio.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a uno de marzo de dos mil dieciséis.

VºBº

EL CONCEJAL DELEGADO DE  
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN  
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,  
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

